

Oficio SFA/481/2023.

Victoria de Durango, Durango a 12 de mayo de 2023.

ANEXO A - RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA FINANCIAMIENTOS
PROCESO COMPETITIVO NÚM. EA-910002998-N19-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO A CARGO DEL ESTADO DE DURANGO

El suscrito, Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas, en mi carácter de Secretaria de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Durango (el "Estado de Durango" o el "Estado"), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la constancia de nombramiento y copia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un Proceso Competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), la obligación que se describe en el presente documento, fue la única Oferta Calificada que se presentó de forma irrevocable y en firme, siendo resultado del Proceso Competitivo Núm. EA-910002998-N19-2023 realizado en fecha 12 de mayo de 2023, con invitación a 4 (cuatro) Instituciones Financieras, obteniendo 2 (dos) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple Quirografario
Ente Público	El Estado Libre y Soberano de Durango
Monto del Financiamiento	Hasta por la cantidad de \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).
Tipo de Tasa de Interés	El Estado ha optado por adquirir el presente financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa expresada en puntos base.
Gastos Adicionales	Las Ofertas podrán incluir Gastos Adicionales, los cuales deberán ser cubiertos con recursos presupuestales del Estado de Durango.
Gastos Adicionales Contingentes	Las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales Contingentes
Destino	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
Fuente de pago	No aplica.
Mecanismo de pago	No aplica, ya que al ser una Obligación a corto plazo la fuente de pago es quirografaria.
Garantía	No aplica.
Derivado	No aplica.

Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	11 de mayo de 2023.
--	---------------------

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander")	Hugo Alfredo Morales Manzanera		X
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ("Multiva").	Jorge Gómez Lechuga	X	
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC")	Verónica Duque Chávez Nidia Judith Godoy Martínez		X
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte")	María de los Angeles Ayala Partida Cesar Omar Gómez Flores	X	

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretas a o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento Amortización ⁴		
Multiva	Crédito Simple Quirografario	\$250'000,000.00	TIIE 28 días	450 puntos base	Hasta 365 días	Tres meses de periodo de gracia para el pago de capital	\$6'875.00 0.00 más I.V.A.	No aplican	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	20.14%	No aplica
Banorte	Crédito Simple Quirografario	\$250'000,000.00	TIIE 28 días	200 puntos base	Hasta 365 días	Tres meses de periodo de gracia para el pago de capital	\$375,000.00 más I.V.A.	No aplican	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	13.43%	No aplica

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente. Anexo B. (ejemplo)



Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por Banorte al presentar el costo financiero más bajo.

Atentamente,

El Estado Libre y Soberano de Durango

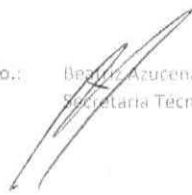


Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo A, el Acta de Fallo, 2 (dos) ofertas irrevocables de Financiamiento y 2 (dos) cartas de negativa de participación de Proceso Competitivo Núm. EA-910002998-N19-2023 realizado en fecha 12 de mayo de 2023, en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera.



Elaboró: Beatriz Elena Torres A.
Analista administrativo



Revisó y Vo. Bo.: Beatriz Azucena Diaz Campos
Secretaria Técnica



Anexo B

Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla:

Periodo de Pago	Amortizaciones de Capital (porcentaje)
1	0%
2	0%
3	0%
4	5%
5	5%
6	5%
7	5%
8	20%
9	20%
10	20%
11	10%
12	10%

Es decir, el contrato de crédito contará, mínimo, con un periodo de gracia para el pago de capital de tres meses.

Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.



**ANEXO 1. Poder e Identificación de la Secretaria de Finanzas y de Administración
Del Poder Ejecutivo del Estado de Durango**





2022 **DURANGO** 2026
GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

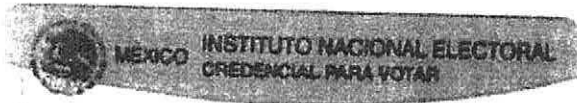
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 98, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ASÍ COMO, 18, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTIR DE ESTA FECHA, HE TENIDO A BIEN OTORGARLE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO COMO:

**SECRETARIA DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN**

EXHORTÁNDOLE A QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO, SE CONDUZCA EN TODO MOMENTO OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



N1-ELIMINADO 16

N2-ELIMINADO 96

PRONTE
ROJAS
BERTHA CRISTINA

N2-ELIMINADO 16

OFICIA

N1-ELIMINADO 2

CLAVE DE VOTACION

N3-ELIMINADO 9

N4-ELIMINADO 8

N5-ELIMINADO 13

N3-ELIMINADO 97

N4-ELIMINADO 9

N7-ELIMINADO 9

ORRANTE<ROJAS<<BERTHA<CRISTINA

Handwritten vertical scribble

Handwritten mark resembling 'M'

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 2.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 4.- ELIMINADA la CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 6.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 7.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango."

ANEXO 2. Copia Acta de Fallo



**ACTA DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO NÚM. EA-910002998-N19-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO**

En Ciudad Victoria Durango, Durango, siendo las **18:00 horas del 12 de mayo de 2023**, en el domicilio de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado (la "Secretaría") ubicado en Reforma No. 100, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Durango, se reunieron la Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas, Secretaria de Finanzas y de Administración; el Ing. Ernesto Partida Hernández, Subsecretario de Egresos; la Lic. Ivonne Nájera Nuñez, Subsecretaria de Ingresos; el Lic. Luis Arturo Azpilcueta García, Procurador Fiscal; y la C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaria de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría, actuando como representante del Órgano Interno de Control; en relación con el **PROCESO COMPETITIVO NÚM. EA-910002998-N19-2023** para la contratación de una obligación a corto plazo por parte del Estado de Durango, a través de la celebración de un contrato de apertura de crédito simple quirografario, **hasta por la cantidad de \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos de los artículos 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 63 de la Ley de Deuda Pública (el "Proceso Competitivo"), con el fin de realizar el análisis y evaluación financiera de las Ofertas recibidas y emitir el fallo del Proceso Competitivo de referencia.

Al respecto, con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, párrafo anterior al antepenúltimo, 30, 31, 32 y demás relativos a la contratación de obligaciones a corto plazo de la Ley de Disciplina Financiera, 1, 58, penúltimo párrafo, 62, 63, 64 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera Estatal"); 1, 3, 4, 8, fracciones I, II, XII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios (la "Ley de Deuda Pública"); y 1, 3, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXXII y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, 6, 8, 9, tercer párrafo, 14, 15, 17 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos") y demás disposiciones legales en la materia, la Secretaría mediante la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo número EA-910002998-N19-2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 09 de mayo de 2023, su Primera Modificación y Alcance a la Primera Modificación de fecha 11 de mayo de 2023 (la "Invitación") invitó a las siguientes Instituciones Financieras a participar en el Proceso Competitivo:

- (a) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte").

- (b) Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ("Banco Multiva").
- (c) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander").
- (d) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC").

En la Invitación se estableció como enlace entre las Instituciones Financieras y la Secretaría a la L.A. Beatriz Azucena Díaz Campos y, como periodo para que las Instituciones Financieras presentaran sus Ofertas, a partir de las 9:00 horas y hasta las 16:00 horas del 12 de mayo de 2023.

I. Apertura de los sobres cerrados recibidos.

Al respecto, en atención a lo previsto en el numeral 2.5 de la Invitación, la titular de Secretaría solicitó a la L.A. Beatriz Azucena Díaz Campos informara sobre las Ofertas que fueron presentadas en el tiempo establecido para tales efectos en la Invitación y, en su caso, de las cartas de no participación. En este sentido informó que, dentro del plazo previsto para tales efectos, se recibieron en el domicilio designado en la Invitación para el Proceso Competitivo la siguiente documentación, en sobre cerrado:

1. Un sobre cerrado por parte de Santander.
2. Un sobre cerrado por parte de HSBC.
3. Un sobre cerrado por parte de Banco Multiva.
4. Un sobre cerrado por parte de Banorte.

Acto seguido, los sobres cerrados fueron abiertos para revisar su contenido, y se les dio lectura, cuyas características se resumen a continuación:

1. El sobre cerrado presentado por Santander contiene una carta negativa de participación, en atención a que la institución no se encuentra en posición de participar.
2. El sobre cerrado por parte de HSBC contiene una negativa de participación, en atención a que no es de su interés participar en el proceso competitivo.

3. El sobre cerrado presentado por Banco Multiva contiene una Oferta por un monto de hasta \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 450 PB (cuatrocientos cincuenta puntos base) y una comisión por disposición del 2.75% (dos punto setenta y cinco por ciento).
4. El sobre cerrado presentado por Banorte contiene una Oferta por un monto de hasta \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 200 PB (doscientos puntos base) y una comisión por disposición del 0.15% (cero punto quince por ciento).

II. Calificación de las Ofertas.

Acto seguido se hizo la revisión detallada de las Ofertas presentadas por parte de Banco Multiva y Banorte, con la participación de la C.P. Claudia Quintana Escobosa, actuando como representante del Órgano Interno de Control, quien determinó que las Ofertas presentadas por Banco Multiva y Banorte reúnen los requisitos de la Invitación y de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos.

En términos de los numerales 2.2 y 2.5 de la Invitación se considerará como Oferta Calificada aquella que cumpla con las características y requisitos en la Invitación y los numerales 10 y 11 de los Lineamientos, según ésta sea declarada como tal por la Secretaría.

En atención a lo anterior, la Secretaría informó que no hay Ofertas desechadas, y que la Oferta presentada por Banco Multiva y Banorte al cumplir ambas con los requisitos exigidos por la Invitación y los Lineamientos se les declara como Ofertas Calificadas.

Para efectos de la presente Acta, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

III. Evaluación de la Oferta.

Acto seguido, se procedió a realizar el cálculo de la tasa efectiva en términos de los numerales 14, 15, 16 y demás aplicables de los Lineamientos, utilizando para tales efectos la curva de proyecciones de la tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días anualizada (TIIE) publicada el 11 de mayo de 2023 obtenida por Estado. Lo anterior, según se encuentra previsto en el primer párrafo del numeral 2.6 de la Invitación.

Una vez calculada la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, el resultado se presenta a continuación.

Ofertas Calificadas

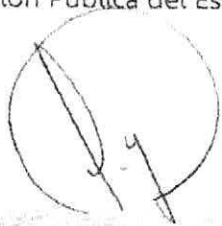
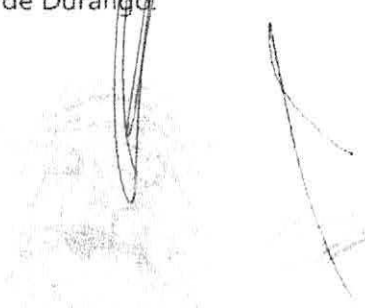
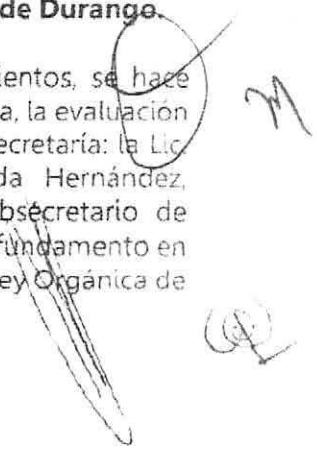
No. de Oferta	Institución Financiera	Plazo	Monto Ofertado	Sobretasa en puntos base	Comisión	Tasa Efectiva
1	Banco Multiva	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	450 PB	2.75%	20.14%
2	Banorte	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	200 PB	0.15%	13.43%

IV. Adjudicación.

Con base en el resultado antes señalado, con fundamento en el artículo 26, párrafo anterior al antepenúltimo, de la Ley de Disciplina Financiera y la Sección III de los Lineamientos, la Secretaría declara como Oferta Ganadora a la Oferta presentada por Banorte y adjudica el total del Monto del Financiamiento Solicitado, es decir, la cantidad de hasta \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), a instrumentarse a través de la celebración de un contrato de apertura de crédito simple quirografario.

V. Nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados del Estado de Durango.

En cumplimiento con el numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que, bajo la supervisión y responsabilidad de la titular de la Secretaría, la evaluación de las Ofertas estuvo a cargo de los siguientes servidores públicos de la Secretaría: la Lic. Ivonne Nájera Nuñez, Subsecretaria de Ingresos, Ing. Ernesto Partida Hernández, Subsecretario de Egresos, el Lic. José Erick Israel Gómez Arellano, Subsecretario de Administración y el Lic. Luis Arturo Azpilcueta García, Procurador Fiscal, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXIX y LXXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

VI. Notificación y Firma del Contrato de Crédito y Documentación Relativa.

(a) Efectos de Notificación

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras, toda vez que la Oferta Calificada que resultó ganadora se presentó de forma irrevocable, en firme y por una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de su fecha de suscripción.

(b) Lugar y Fecha Estimada de Firma del Contrato de Crédito

Debido a la hora en la que se emite la presente Acta de Fallo y en consideración del análisis de la documentación a revisar y formalizar con la institución financiera ganadora, se requiere un plazo mayor a la fecha objetivo prevista en el calendario del proceso competitivo. Por lo que, en este acto se fija como fecha para la firma del contrato de crédito y demás documentación correspondiente, con la Institución Financiera ganadora al amparo del presente Fallo, tentativamente el 15 de mayo de 2023 a las 15:00 horas, en la Secretaría, ubicada en Reforma No. 100, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Durango, o en aquella que sea notificada por parte del Estado.

En el caso que, por cualquier circunstancia, la Secretaría optara por modificar la fecha y/o el lugar de firma, notificará dicha situación de manera electrónica a la Institución Financiera ganadora.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 18:50 horas se dio por terminada la sesión.

Victoria de Durango, Durango a 12 de mayo de 2023


Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango



Lic. Ivonne Nájera Nuñez
Subsecretaria de Ingresos
Vocal y Secretario Técnico



Ing. Ernesto Partida Hernández
Subsecretario de Egresos
Vocal

Lic. Luis Arturo Azpilcueta García
Procurador Fiscal
Vocal

C.P. Claudia Quintana Escobosa
Subsecretaria de Fiscalización de la Secretaría de
Contraloría actuando como representante del
Órgano Interno de Control

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DEL FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO NÚM. EA-910002998-N19-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO.




ANEXO 3. Oferta Calificada y Cartas de Negativa



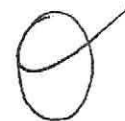
Victoria de Durango, Durango, a 12 de mayo de 2023.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e****Atención:** Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (la "Institución Financiera"), representada por María de los Angeles Ayala Partida y Cesar Omar Gómez Flores, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo número EA-910002998-N19-2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 09 de mayo de 2023 y su primera modificación (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo número EA-910002998-N19-2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
c) Monto ofertado:	\$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).



f) El calendario de amortizaciones de capital:	Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="774 378 1252 915"> <thead> <tr> <th>Periodo</th><th>Amortizaciones de Capital (porcentaje)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0%</td></tr> <tr><td>4</td><td>5%</td></tr> <tr><td>5</td><td>5%</td></tr> <tr><td>6</td><td>5%</td></tr> <tr><td>7</td><td>5%</td></tr> <tr><td>8</td><td>20%</td></tr> <tr><td>9</td><td>20%</td></tr> <tr><td>10</td><td>20%</td></tr> <tr><td>11</td><td>10%</td></tr> <tr><td>12</td><td>10%</td></tr> </tbody> </table> Es decir, el contrato de crédito contará, mínimo, con un periodo de gracia para el pago de capital de tres meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	5%	5	5%	6	5%	7	5%	8	20%	9	20%	10	20%	11	10%	12	10%
Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)																										
1	0%																										
2	0%																										
3	0%																										
4	5%																										
5	5%																										
6	5%																										
7	5%																										
8	20%																										
9	20%																										
10	20%																										
11	10%																										
12	10%																										
g) Tasa de interés:	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de 200 PB (doscientos puntos base).																										
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																										
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																										
j) Gastos adicionales:	Comisión por disposición de 0.15% más IVA.																										
k) Gastos Adicionales Contingentes:	No se aceptan gastos adicionales contingentes.																										
l) Periodo de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito.																										
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.																										
n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.																										

o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
p) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte


María de los Angeles Ayala Partida
Representante legal
Cesar Omar Gomez Flores
Representante legal

Victoria de Durango, Durango, a 12 de mayo de 2023.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e**

Atención: Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaría de Finanzas y de Administración

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, (la "Institución Financiera") representada por Jorge Gómez Lechuga, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo número EA-910002998-N19-2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 09 de mayo de 2023 y su primera modificación (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo número EA-910002998-N19-2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva
c) Monto ofertado:	\$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).

f) El calendario de amortizaciones de capital:	Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="778 380 1254 919"> <thead> <tr> <th>Periodo</th><th>Amortizaciones de Capital (porcentaje)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0%</td></tr> <tr><td>4</td><td>5%</td></tr> <tr><td>5</td><td>5%</td></tr> <tr><td>6</td><td>5%</td></tr> <tr><td>7</td><td>5%</td></tr> <tr><td>8</td><td>20%</td></tr> <tr><td>9</td><td>20%</td></tr> <tr><td>10</td><td>20%</td></tr> <tr><td>11</td><td>10%</td></tr> <tr><td>12</td><td>10%</td></tr> </tbody> </table> Es decir, el contrato de crédito contará, mínimo, con un periodo de gracia para el pago de capital de tres meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	5%	5	5%	6	5%	7	5%	8	20%	9	20%	10	20%	11	10%	12	10%
Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)																										
1	0%																										
2	0%																										
3	0%																										
4	5%																										
5	5%																										
6	5%																										
7	5%																										
8	20%																										
9	20%																										
10	20%																										
11	10%																										
12	10%																										
g) Tasa de interés:	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de 450 PB (cuatrocientos cincuenta puntos base).																										
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																										
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																										
j) Gastos adicionales:	Comisión por disposición por el equivalente al 2.75% (dos punto setenta y cinco por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre el monto del crédito dispuesto.																										
k) Gastos Adicionales Contingentes:	No se aceptan gastos adicionales contingentes.																										
l) Periodo de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito.																										
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.																										

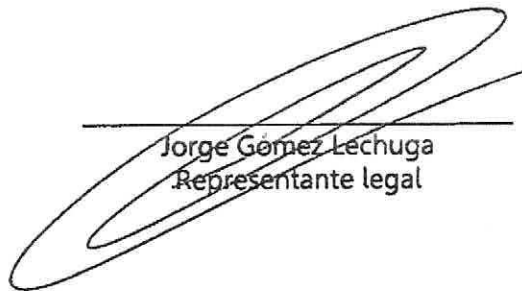
n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
p) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva



Jorge Gómez Lechuga
Representante legal



Victoria de Durango, Durango, a 12 de Mayo de 2023.

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO**
Presente.

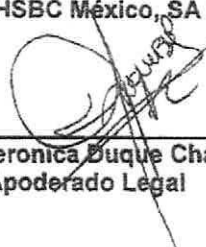
Atención: Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración

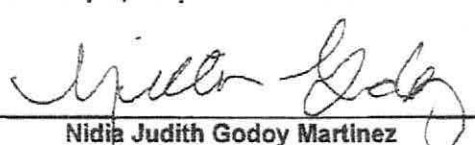
En atención a su atenta invitación de fecha 09 de Mayo de 2023 para participar en el proceso competitivo de la Licitación Pública No. EA-910002998-N19-2023, para contratar con el Estado de Durango por hasta \$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) cuyos recursos serán destinados a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. Conforme a la autorización legislativa contenida en el Artículo No. [117] fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los suscritos Veronica Duque Chávez y Nidia Judith Godoy Martinez en nuestra calidad de representantes legales con facultades mancomunadas de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, manifestamos lo siguiente:

1. Contar con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso a nombre y representación de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, acreditando dicha personalidad con la copia simple de las identificaciones.
2. Hemos leído, revisado y analizado con detalle su Invitación y los Lineamientos del presente Proceso Competitivo en ella contenidos.
3. La información o documentación que recibimos en relación a la invitación establece de manera informativa, no vinculante, los términos y condiciones de la propuesta general del financiamiento, sin que ello implique un acuerdo vinculante respecto del financiamiento, ni se considere información confidencial, por lo que, no existe obligación de confidencialidad alguna.
4. Que, por así convenir a los intereses, análisis de Riesgo, aprobaciones internas y/o a las políticas internas de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, por este medio manifestamos que no es de nuestro interés participar en el proceso competitivo antes descrito. Por lo anterior, señalamos que nuestra participación ha sido con carácter informativo, no vinculante.

Atentamente,

HSBC México, SA Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC


Veronica Duque Chávez
Apoderado Legal


Nidia Judith Godoy Martinez
Apoderado Legal



Durango; Dgo., 12 de Mayo del 2023.

Lic Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas
Gobierno del Estado de Durango

Estimada: Lic Orrante Rojas

Hago referencia a su oficio de fecha 09/05/2022 referente a la notificación de la Licitación Pública para la Contratación de Financiamiento de Corto Plazo a cargo del Estado Libre y Soberano de Durango referente a la Licitación número **EA-910002998-N19-2023** "Invitación" para cubrir una línea de crédito hasta por la cantidad de \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Al respecto nos permitimos informarle que en esta ocasión no nos encontramos en posición de participar, sin embargo, reiteramos nuestro interés de continuar apoyando y mucho les agradecería nos continúen considerando para futuras operaciones donde siempre buscaremos ofrecer las mejores condiciones.

Me despido reiterándome a sus órdenes.



ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hugo Alfredo Morales Manzanera".

Ing. Hugo Alfredo Morales Manzanera
Director Estatal Banca Instituciones
Banco Santander (México) S.A.
Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

2.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

3.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

4.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas."